



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2012, al punto C) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

C).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2012/OBR/06, DE OBRAS DE REFORMA DE LA URBANIZACIÓN DEL SEGUNDO TRAMO DE LA CALLE ARTURO SUÁREZ BÁRCENAS

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente de contratación **2012/OBR/06, de obras de reforma de la urbanización del segundo tramo de la calle Arturo Suárez Bárcenas**, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, comprensivo de los siguientes particulares:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 8 de agosto de 2012 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2012/OBR/06, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto por un importe de 120.919,95 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a diez empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 21 de agosto de 2012 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
21-08-12	10945	TIERRA DE BARROS, S.C.L
21-08-12	10949	CONSTRUCCIONES IZYGON, C.B.
21-08-12	10950	GERARDO BERMÚDEZ CASTILLO
21-08-12	10974	CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.
21-08-12	10975	BARRAGÁN PORTILLA, S.L
21-08-12	10978	IZQUIERDO Y CABALLERO, S.L



CUARTO.- Con fecha 21 de agosto de 2012 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia de los señores concejal Dª. Luís Alfonso Merino Cano, Javier Díaz de la Peña López, del señor Jefe de la Sección de Urbanismo, D. Jorge Jiménez Retamal, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo el presupuesto base de licitación de 102.474,53 euros, y siendo el precio el único criterio de negociación, las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras son las siguientes:

Empresa	Oferta
TIERRA DE BARROS, S.C.L.	92.250,08 €
CONSTRUCCIONES IZYGON, C.B.	87.757,63 €
GERARDO BERMÚDEZ CASTILLO	95.305,00 €
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	102.474,53 €
BARRAGÁN PORTILLA, S.L.	85.000,00 €
IZQUIERDO Y CABALLERO, S.L.	95.300,00 €

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas corresponde:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

SEGUNDO.- El artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta



económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. BARRAGÁN PORTILLA, S.L.
2. CONSTRUCCIONES IZYGON, C.B.
3. TIERRA DE BARROS, S.C.L
4. IZQUIERDO Y CABALLERO, S.L.
5. GERARDO BERMÚDEZ CASTILLO
6. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa **BARRAGÁN PORTILLA, S.L.** candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La Junta de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. BARRAGÁN PORTILLA, S.L.
2. CONSTRUCCIONES IZYGON, C.B.
3. TIERRA DE BARROS, S.C.L
4. IZQUIERDO Y CABALLERO, S.L.
5. GERARDO BERMÚDEZ CASTILLO
6. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa **BARRAGÁN PORTILLA, S.L.** candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa **BARRAGÁN PORTILLA, S.L.** que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 4.250,00 euros.

Almendralejo, a 23 de agosto de 2012

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

P.D. (Decreto 23 de abril de 2012)

Fdo.: Javier de Manueles Muñoz

PERFIL DEL CONTRATANTE